



Número: 2024014

Tipo: Negociado sin convocatoria de licitación.

Concepto: Equipo de HPLC (cromatografía líquida de alta presión) con detector PDA y opción de trabajo como UPLC (cromatografía líquida de ultrapresión), y su software.

Dependencia: Laboratorio Enológico de Navarra (Sección del Laboratorio Agroalimentario).

Departamento: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE HPLC (CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA PRESIÓN) CON DETECTOR PDA Y OPCIÓN DE TRABAJO COMO UPLC (CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRAPRESIÓN) Y SU SOFTWARE PARA EL LABORATORIO ENOLÓGICO DE NAVARRA (SECCIÓN DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo de HPLC (cromatografía líquida de alta presión) con detector PDA y opción de trabajo como UPLC (cromatografía líquida de ultrapresión) y su software.

CPV 38400000 - Instrumentos de medida o control de características físicas

El suministro deberá ajustarse a las condiciones técnicas que se señalan en el Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Negociado sin convocatoria de licitación

c) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

d) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato es de 57.370 € IVA excluido, el cual coincide con el valor estimado del mismo.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 710005 71300 6054 412202 del Presupuesto de gastos de 2024.

5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El equipo será entregado e instalado en el plazo máximo de 7 semanas contado desde el día siguiente al de la firma del contrato, o el ofertado por la empresa en caso de ser inferior, siendo de cuenta del contratista los gastos de transporte y entrega.

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por motivos relacionados con derechos exclusivos, la empresa licitadora deberá acreditar este extremo para que proceda la adjudicación.

Asimismo, deberá ofertar un precio adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

8.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

9.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación deberá presentarse en castellano.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La proposición contendrá la siguiente documentación:

- 1- Anexo I de este pliego (Declaración responsable).
- 2- Propuesta técnica y económica conforme al anexo II
- 3- Acreditación de la exclusividad para el objeto del contrato

La oferta se presentará en la siguiente dirección de correo electrónico

central.compras@navarra.es

El plazo de presentación de la proposición será de **7 días naturales contados a partir del día siguiente al de recepción de la invitación a presentar oferta.**

La oferta económica se expresará en euros y a todos los efectos se entenderá que la misma incluye cualquier otro gasto o impuesto (excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido) que grave la realización de la contratación, sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente.

La proposición deberá ajustarse al pliego que rige la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

11.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, en el plazo de 7 días naturales desde que se le comunique esta circunstancia, presentará la documentación requerida en el **Registro General Electrónico de Navarra (Navarra.es)**, indicando lo siguiente:

Destinatario en el menú desplegable: Departamento de Economía y Hacienda

Campo de observaciones: Documentación para el expediente 2024014 "LICITACIÓN CROMATÓGRAFO" del Servicio de Patrimonio, incluyendo la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

12.-ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la apertura de la propuesta, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la resolución de adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

14.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán de su cuenta los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro al lugar indicado en este pliego.

Los desplazamientos durante el período de garantía serán a cargo de la empresa adjudicataria

El equipo deberá ir acompañado de sus correspondientes manuales escritos en castellano.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

15- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de la Sección de Laboratorio Agroalimentario identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

16.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La entrega e instalación se realizará en el Laboratorio Enológico de Navarra, Calle Valle de Orba, 34, 31390 Olite (Navarra).

17.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración.

18- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del aparato será de al menos 24 meses. Se computará desde la fecha de recepción o conformidad del producto.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo,

dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

19.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez realizada la entrega, el Laboratorio Agroalimentario emitirá un informe pronunciándose sobre este aspecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley Foral de Contratos, el incumplimiento de estas condiciones tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave y se sancionará con el 20% del importe de adjudicación.

20.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

22.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

El equipo de HPLC (cromatografía líquida de alta presión) con detector PDA y opción de trabajo como UPLC (cromatografía líquida de ultrapresión) Waters modelo Acquity Arc ha de cumplir las siguientes características:

- Rango de trabajo de pH de 1 a 12,5.
- Intervalo de flujo de funcionamiento de 0,001 a 5 ml/min en incrementos de 0,001 ml.
- Presión máxima de 9.500 psi hasta 5 ml/min.
- El sistema debe disponer de sensores de fugas en cada uno de los módulos que lo componen.
- El sistema constará de una sincronización optimizada durante la inyección entre la bomba y el inyector que mejora la reproducibilidad del tiempo de retención.
- El sistema tendrá un software que sea capaz de proporcionar monitoreo en tiempo real y rendimiento del instrumento con notificaciones automáticas, así como información de diagnóstico para una resolución acelerada de problemas, con tiempo de inactividad minimizado y contadores de uso de disolventes, número de inyecciones, etc.
- El sistema debe incluir una funcionalidad que proporcione una pantalla interactiva del instrumento dentro del software con acceso directo a los parámetros y configuración del instrumento, proporcionando así un fácil acceso al estado actual, puesta en marcha automatizado que facilita la purga automática de las líneas de disolventes y preparación del sistema, funciones de mantenimiento, registro de errores, etc.

- El sistema debe admitir diagnósticos totalmente integrados con 96 horas de datos de diagnóstico conservados.

Sistema de gestión de disolventes con gradiente cuaternario

- Sistema de gradiente cuaternario con mezcla a baja presión capaz de proporcionar una mezcla de disolventes de hasta cuatro canales, con posibilidad de ampliar la capacidad de solventes hasta 9 mediante una válvula de selección de solventes opcional para la selección automatizada y controlada vía software sin necesidad de eventos externos.
- Sistema desgasificador por vacío de 4 canales que elimina automáticamente los gases disueltos en los 4 eluyentes para el sistema de bombeo.
- La bomba debe ser capaz de alcanzar una presión máxima de funcionamiento de hasta 9.500 PSI (655 bar) en todo su rango de caudal.
- La bomba debe ser capaz de soportar caudales tan bajos como 0,001 ml/min y tan altos como 5,000 ml/min
- La bomba debe permitir la selección automática de entre al menos dos vías fluidicas dentro del editor de métodos del instrumento para facilitar el desarrollo de métodos.
- Precisión de flujo $\leq 0,075\%$ RSD.
- Exactitud en la composición de gradientes $\pm 0,5\%$
- Precisión en la composición del gradiente de $\pm 0,15\%$ RSD.

Sistema de gestión de muestras

- El inyector debe ser capaz inyectar de 0,1 a 50,0 μl como estándar, con capacidad de hasta 1000 μl con extensiones de loops (opcionales).
- El compartimento de muestra tendrá capacidad hasta 96 viales de 2 ml o bien 768 pocillos (2 placas de 384 pocillos).
- La linealidad del inyector será $> 0,999$
- Exactitud de aspiración de $\pm 0,2 \mu\text{l}$
- Contaminación cruzada $\leq 0,002\%$

Compartimento de columnas

- Los accesorios conectivos del compartimento de la columna deben soportar presiones de hasta 9.500 PSI y 5,0 ml/min
- El compartimento de la columna debe ser capaz de soportar una columna de hasta 150 mm de longitud y 4,6 mm ID con filtro o precolumna.

- El compartimento de la columna tendrá un rango de T^a desde 20° C (ó 5° C por encima de T^a ambiente) hasta 90° C ajustable en incrementos de 0,1° C

Detector de fotodiodos

- Longitud de onda de 190 a 800 nm y hasta 512 fotodiodos.
- Adquisición de datos de hasta 80 Hz.
- Nivel de ruido $\leq 10 \times 10^{-6}$ UA a 254 nm.
- Resolución espectral 1,2 nm en todo el rango.
- Celda de 8,4 μ l y 10 mm de paso óptico.
- Todas las funciones del detector han de ser controladas desde el software.

Software de control, sistema de datos

- El software debe proporcionar información como contadores para el uso total de disolventes, número de inyecciones, etc.
 - Funcionamiento bajo entorno Windows 10 PRO 64 bits para permitir trabajar en multitarea.
 - Archivo automatizado de todas aquellas modificaciones realizadas, de manera que se cumplan los requisitos de la norma UNE EN ISO 17025, por la que está acreditado el Laboratorio
 - Integración de los cromatogramas en tiempo real.
 - Funciones de exportación en formato ASCII y AIA.
 - Se incluirá un ordenador con Windows 10 PRO 64 Bits en inglés (EEUU), con memoria RAM de 16 GB; Disco Duro sistema operativo: 1x 512GB SSD, Discos duros adicionales: 2x 2TB SATA; Lector DVD; Tarjeta gráfica integrada; conectividad LAN; monitor 24", ratón y teclado.
- El equipo debe venir con una garantía de 24 meses que incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo. El suministrador estará obligado a corregir o reparar todas las piezas o elementos que presenten defectos de fabricación, instalación o funcionamiento. Las reparaciones dentro del periodo de garantía deben ser realizadas por el servicio técnico autorizado. Los desplazamientos durante el período de garantía correrán también a cargo de la empresa adjudicataria.
- Se dispondrá de un servicio técnico que dé respuesta técnica telefónica en máximo un día laborable.
- Se incluirá la puesta en marcha del equipo y, si es necesario, el asesoramiento a los usuarios.

INTERLOCUTOR DIRECTO CON GOBIERNO DE NAVARRA.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor directo con la Sección del Laboratorio Agroalimentario para resolver cualquier duda o solucionar cualquier incidencia que se produzca con los equipos suministrados.

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a, con DNI nº), y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación del suministro, instalación y puesta en marcha de un cromatógrafo.

DECLARO:

– Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

1- Precio ofertado (en letra y número)_____ euros (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA)